

Exoneración de los créditos de Derecho Público

Por Eva García Garrigos, Abogada Área Mercantil en AGM Abogados

Transcurrido ya algo más de un año desde la entrada en vigor de la Ley de Segunda Oportunidad, vamos viendo como nuestros Juzgados y Tribunales se van pronunciando a favor de la exoneración de las deudas con Hacienda y Seguridad Social

Los créditos de derecho público, es decir las deudas contraídas con Hacienda o Seguridad Social, llevan en el punto de mira desde la promulgación de la Ley de Segunda Oportunidad, y han generado un amplio debate sobre la posibilidad de su exoneración o no.

Ante opiniones más reticentes a extender el beneficio de la exoneración a este tipo de créditos -puesto que la Ley parecía intentar proteger el crédito público de cualquier exoneración-, se alzaron otras que defendían que SI es posible, a pesar de la confusa redacción dada a la normativa. Pero todo ello eran teorías, puesto que al ser una Ley novedosa, no existía práctica judicial que las afirmara o desmintiese. Transcurrido ya algo más d ...